MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO CO18000091-GAC PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA APOYAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Entre la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, Establecimiento Público del orden nacional, con número de NIT. 899.999.073-7, representada legalmente por el señor, Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN, identificado con cédula de ciudadanía 19.320.333 de Bogotá, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 2293 de 2012 y Acta de Posesión No. 0602-12 del 14 de noviembre de 2012, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, 2293 de 2012 y el acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se llamará, la CAJA, por una parte, y por la otra el señor **BRAYAN ESNEIDER MENDOZA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.417.648**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente contrato, no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la ley 80 de 1993, hemos convenido modificar las cláusulas **PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contrato CO18000091-GAC de 2018, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, LA CAJA tiene vigente contrato con el señor BRAYAN ESNEIDER MENDOZA FORERO, hasta el día 30 de agosto de 2018.
2. Que, con memorando interno ID 348785 de fecha 13 de agosto de 2018, la supervisora del contrato, solicita autorizar la adición del contrato de prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento al Imperativo 2 "Excelencia organizacional" – Acción de primer nivel "Adecuar y ajustar el sistema de gestión en armonía con las políticas de gobierno, tomando como referente el Modelo Nacional de Excelencia e Innovación y de realizar la gestión orientada al cumplimiento de requisitos que garanticen la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Que, estudiada la solicitud de la Supervisora del Contrato, la Dirección General de la Entidad autoriza adicionar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2018 y el presupuesto en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/C.
4. Que, el valor de la ADICIÓN solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato CO18000091-GAC.
5. Que, la presente MODIFICACIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.: Se amplía el plazo previsto en la **CLÁUSULA 3 PLAZO EJECUCIÓN** del contrato CO18000091-GAC, hasta el día 30 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA 2. Adiciónese la **CLÁUSULA 5. VALOR** del contrato CO18000091-GAC en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/C., para un valor total del contrato equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/C.

CLÁUSULA 3. Se modifica la programación de pagos prevista en la **CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO**, del contrato CO18000091-GAC, así:

CONCEPTO	CANT	VALOR CADA PAGO
Periodo comprendido a partir de la fecha de Inicio hasta el 28 de febrero de 2018.	1	$1.750.000
Mensualidades vencidas del mes de marzo hasta el mes de noviembre de 2018	9	$1.750.000

CLÁUSULA 4. Se adicionan las siguientes actividades a la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

11. Llevar el registro de documentos en el aplicativo Suite Visión Empresarial en el módulo "documentos", según parámetros del Sistema Integrado de Gestión.
12. Diseñar y/o actualizar la información documentada del SGC como son: procedimientos, formatos, manuales, guías, instructivos, plantillas.
13. Efectuar acompañamiento a todos los Procesos de la entidad en la ejecución del Plan de Mejoramiento de la auditoría de certificación del SGI.
14. Elaborar en coordinación con los dueños de proceso las actas y evidencias documentales del control de cambios, según norma de calidad.

CLÁUSULA 5. El contratista deberá realizar la ampliación de la vigencia y valor de la póliza solicitada en el contrato CO18000091-GAC.

CLÁUSULA 6. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el CONTRATO CO18000091-GAC, continúan vigentes en todo aquello que no contraríe el presente documento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 AGO 2018

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

BRAYAN ESNEIDER MENDOZA FORERO
Contratista

Elaboró. GAC	Luz Myriam Bejarano Cortés Magdi Yaneth González Sánchez		
Aprobó. Of. Jurídica	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez	**Revisó.** Subdirección Administrativa	María Yaneth Yanine Suarez

REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 1 CO18000091-GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
A-102-14	20	1718	No. 3018 Fecha. 12-01-18 Valor $12.250.000 $5.250.000	15918 28-08-18 $5.250.000			

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO